CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 118 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-036 DE 2026

Señores:
INVERSIONES T&F SAS
NIT. No. 901719058-2
E- mail: GERENCIA@INVERSIONESTYF.COM
Dirección: KM 8 SEC BUENOS AIRES VTE IBAGUÉ BOGOTÁ
Tel: 3185351184

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-036-2026**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **036 de 2.026** y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA,** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **GUILLERMO LEON CARDOSO ARIAS** , identificado con C.C N° **14.208.395 expedida en Ibagué (Tolima),** en calidad de representante legal de la empresa denominada **INVERSIONES T&F SAS** con NIT **901719058-2**, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA,** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA						
ITEM	VEHICULO / DESCRIPCION	CANT	IVA %	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
	MOTOCICLETA HONDA XR300 PLACA QYC 37E					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE MOTOR X 1/4	1	0%	$ 82.000,00	$ -	$ 82.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	$ 91.596,64	$ 17.403,36	$ 109.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	1	19%	$ 81.512,61	$ 15.487,39	$ 97.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON TRASERO, PIÑON MOTOR)	1	19%	$ 412.605,04	$ 78.394,96	$ 491.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	19%	$ 115.126,05	$ 21.873,95	$ 137.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	19%	$ 115.126,05	$ 21.873,95	$ 137.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00

8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES BARRAS	1	19%	$ 206.722,69	$ 39.277,31	$ 246.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUNAS DE DIRECCION	1	19%	$ 236.134,45	$ 44.865,55	$ 281.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA PRECALENTAMIENTO	1	19%	$ 86.554,62	$ 16.445,38	$ 103.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	1	19%	$ 273.949,58	$ 52.050,42	$ 326.000,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	1	19%	$ 302.521,01	$ 57.478,99	$ 360.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	1	19%	$ 201.680,67	$ 38.319,33	$ 240.000,00
	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200 N1					
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE MOTOR X 1/4	1	0%	$ 82.000,00	$ -	$ 82.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	$ 81.512,61	$ 15.487,39	$ 97.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	1	19%	$ 72.268,91	$ 13.731,09	$ 86.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON TRASERO, PIÑON MOTOR)	1	19%	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	19%	$ 91.596,64	$ 17.403,36	$ 109.000,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	19%	$ 91.596,64	$ 17.403,36	$ 109.000,00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES BARRAS	1	19%	$ 192.436,97	$ 36.563,03	$ 229.000,00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUNAS DE DIRECCION	1	19%	$ 221.008,40	$ 41.991,60	$ 263.000,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA PRECALENTAMIENTO	1	19%	$ 62.184,87	$ 11.815,13	$ 74.000,00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	1	19%	$ 257.142,86	$ 48.857,14	$ 306.000,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	1	19%	$ 288.235,29	$ 54.764,71	$ 343.000,00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	1	19%	$ 201.680,67	$ 38.319,33	$ 240.000,00
	MOTOCICLETA SUZUKI 650					
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE MOTOR X 1/4	1	0%	$ 82.000,00	$ -	$ 82.000,00

INVERSIONES T&E SAS

30	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	$ 81.512,61	$ 15.487,39	$ 97.000,00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	1	19%	$ 72.268,91	$ 13.731,09	$ 86.000,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON TRASERO, PIÑON MOTOR)	1	19%	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	19%	$ 105.882,35	$ 20.117,65	$ 126.000,00
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	19%	$ 91.596,64	$ 17.403,36	$ 109.000,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	19%	$ 91.596,64	$ 17.403,36	$ 109.000,00
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDORES BARRAS	1	19%	$ 192.436,97	$ 36.563,03	$ 229.000,00
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUNAS DE DIRECCION	1	19%	$ 221.008,40	$ 41.991,60	$ 263.000,00
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJIA PRECALENTAMIENTO	1	19%	$ 62.184,87	$ 11.815,13	$ 74.000,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	1	19%	$ 257.142,86	$ 48.857,14	$ 306.000,00
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	1	19%	$ 288.235,29	$ 54.764,71	$ 343.000,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	1	19%	$ 201.680,67	$ 38.319,33	$ 240.000,00
	CAMIONETA FORD RANGER 2024 PLACA: MNQ 743					
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DE MOTOR X 1/4	1	0%	$ 82.000,00	$ -	$ 82.000,00
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	1	19%	$ 143.697,48	$ 27.302,52	$ 171.000,00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19%	$ 158.823,53	$ 30.176,47	$ 189.000,00
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	1	19%	$ 125.210,08	$ 23.789,92	$ 149.000,00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	1	19%	$ 345.378,15	$ 65.621,85	$ 411.000,00
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	19%	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIQUIDO DE FRENOS	1	19%	$ 108.403,36	$ 20.596,64	$ 129.000,00
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFRIGERANTE X 1/4	1	19%	$ 33.613,45	$ 6.386,55	$ 40.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVSION SISTEMA ELECTRICO	1	19%	$ 720.168,07	$ 136.831,93	$ 857.000,00
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	1	19%	$ 787.394,96	$ 149.605,04	$ 937.000,00
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	1	19%	$ 877.310,92	$ 166.689,08	$ 1.044.000,00
TOTAL				$ 10.581.781,51	$ 1.948.218,49	$ 12.530.000,00

INVERSIONES T&E SAS

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:
2. Cumplir con el objeto del presente contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
9. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.

15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar e instalar únicamente repuestos, accesorios y lubricantes nuevos, originales y legítimos de fábrica, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada vehículo.
2. Garantizar la calidad de la mano de obra y de los repuestos instalados por un término mínimo de tres (3) meses, corrigiendo cualquier falla posterior sin costo adicional para el municipio.
3. Entregar obligatoriamente al supervisor del contrato los repuestos, piezas y componentes usados que hayan sido removidos de los vehículos con ocasión de los mantenimientos.
4. Disponer y garantizar un taller mecánico debidamente dotado para las intervenciones, el cual deberá estar localizado obligatoriamente dentro de la jurisdicción del Municipio de Albán.
5. Contar de manera permanente con personal técnico calificado, idóneo y con experiencia comprobada en mecánica automotriz para ejecutar las actividades.
6. Asumir la guarda, custodia y total responsabilidad civil por la integridad de los vehículos oficiales desde su ingreso al taller hasta su entrega formal a satisfacción.
7. Realizar las inspecciones, diagnósticos y mantenimientos en los plazos, fechas y horas indicadas por el supervisor del contrato.
8. Abstenerse de iniciar cualquier mantenimiento correctivo o suministrar repuestos sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato.
9. Entregar un informe detallado (físico y magnético) de cada intervención, discriminando fecha, placa, kilometraje, descripción técnica de la labor y el valor exacto a dos (2) decimales.
10. Mantener canales de comunicación permanentes con la Secretaría General y de Gobierno para coordinar los servicios y recibir directrices.
11. Cuantificar y asumir bajo su propio riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución completa del objeto contractual a los precios unitarios ofertados.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones legales aplicables, y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

13. Expedir la Factura Electrónica de Venta con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, garantizando coincidencia exacta con los valores de la oferta.
14. Presentar paz y salvo comercial con los proveedores de insumos y repuestos vinculados al proceso, como requisito obligatorio para el pago final (10%) y la liquidación.
15. Realizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados en el taller (aceites usados, filtros, baterías y fluidos) conforme a las normas ambientales vigentes.
16. Desarrollar el objeto del contrato siguiendo rigurosamente su propuesta, la invitación pública, las especificaciones técnicas y las demás obligaciones inherentes a su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3.- VALOR. El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** incluyendo todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2026 (o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero).

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente

5.- PAGOS: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Albán mediante pagos parciales sucesivos que acumulados no podrán exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante, el cual se girará contra la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral de la orden o contrato.

Los pagos parciales se efectuarán a monto agotable según los servicios efectivamente prestados, previa radicación de la cuenta por parte del contratista y la expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que se especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el detalle de los mantenimientos preventivos o correctivos ejecutados, el soporte de los repuestos e insumos instalados, la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, y el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 1. Requisitos Generales de Radicación: Para efectos de cada pago, el contratista deberá adjuntar y allegar a la Secretaría General y de Gobierno la correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro (según el régimen tributario aplicable), así como la planilla y constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales - ARL) y/o aportes parafiscales vigentes. Ningún desembolso se realizará sin la aprobación expresa del supervisor mediante el acta de recibo parcial o final a satisfacción.

PARÁGRAFO 2. Acreditación de Parafiscales: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente. En el caso de personas jurídicas, se acreditará el pago de los aportes de sus empleados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando este exista por ley) o por el Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 3. Información Bancaria y Tributaria: El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa, tipo de cuenta y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará los recursos. Cuando se contrate con agentes autorretenedores, estos deberán informar expresamente dicha condición en la factura y/o cuenta de cobro a fin de aplicar las exenciones de retención correspondientes. Los proponentes, con la presentación de su oferta, manifiestan la aceptación expresa de esta forma de pago.

PARÁGRAFO 4. Requisito Especial para el Pago Final (10% Contra Liquidación): Para la procedencia y trámite del último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, además de los documentos ordinarios de cierre, el contratista deberá adjuntar de manera obligatoria el paz y salvo de los proveedores vinculados a la ejecución del contrato. Mediante este documento se debe garantizar que el contratista no presenta obligaciones financieras ni comerciales pendientes con terceros por concepto de adquisición de repuestos, lubricantes, insumos o talleres autorizados que hayan sido utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones, retenciones y descuentos de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, todos los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000257	$25.000.000	12/06/2026

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaría General y de Gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no

constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad

11. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la proponente **INVERSIONES T&F SAS con NIT 901719058-2**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los seis (06) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2.026).

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las disposiciones que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través del SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con la legislación aplicable.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez -apoyo contratación
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – asesor jurídico